

FORMAS JURIDICAS

	AUTONOMO INDIVIDUAL	COMUNIDAD DE BIENES	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD LIMITADA	SOCIEDAD LABORAL	SOCIEDAD COOPERATIVA	SOCIEDAD CIVIL
DESCRIPCION	Persona Física que en nombre propio ejerce su actividad	Varias personas que con ciertos porcentajes ponen en comun bienes y derechos de una actividad	Sociedad mercantil cuyo capital está dividido en acciones y accionistas	Sociedad mercantil con capital dividido en participaciones y socios	Sociedad mercantil donde al menos el 51% del capital pertenece a trabajadores	Sociedad no mercantil que asocia personas con intereses comunes	Unión mediante contrato privado
PERSONALIDAD JURIDICA	La del titular del negocio	No tiene	Propia	Propia	Propia	Propia	Propia si los pactos son secretos.
APORTACION SOCIAL	Capital y trabajo por el titular. Desembolso inicial sin mínimo				Mínimo 10 millones de pesetas y desembolso 25 % inicial mínimo	Mínimo 300.5.06 € desembolsados totalmente	Mínimo 10 millones pts y desembolso 25% en S.A. Mínimo de 3005,06 € en S.L.
NORMATIVA LEGAL	Código de comercio reformado por ley 19/1989 de 25 julio		Código de comercio en materia mercantil. Código civil en materia de derechos y obligaciones	Ley de S.A. 1564/1989 22 diciembre. Ley 2/1995 de 23 marzo	Ley 4/1997 de 24 de marzo	Ley 4/1995 de 23 de marzo	Código de comercio en materia mercantil

NUMERO DE SOCIOS	Siempre 1	Mínimo 2 (unipersonal)	Mínimo 1 (unipersonal)	Mínimo 4 (3 trabajadores socios)	Mínimo 5 en cooperativas de primer grado y 2 en 2º grado o superior	Mínimo 2 socios
DERECHOS DE LOS SOCIOS	Control del negocio por el titular	Participan en proporción a su aportación en la gestión	Derecho de suscripción preferente	Participan en proporción a su aportación en la gestión	Participación en proporción al capital aportado	Participan según los estatutos sociales
RESPONSABILIDAD	Ilimitada y personal y con todos sus bienes	Ilimitada personal y solidaria y con todos sus bienes	Ilimitada personal y aportado (mayor en la unipersonal)	Limitada al capital compleja en la unipersonal	Limitada al capital aportado	Ilimitada personal y solidaria con todos sus bienes
REGIMEN FISCAL	I.R.P.F e I.V.A.	I.R.P.F. e I.V.A.	Impuesto Sociedades e I.V.A.	Impuesto Sociedades e I.V.A.	Impuesto Sociedades e I.V.A.	I.R.P.F e I.V.A.
SEGURIDAD SOCIAL	Autónomos	Autónomos	Régimen General o Autónomos	Régimen General o Autónomos	Régimen General	Régimen General o Autónomos
ORGANO RECTOR	No hay		*Junta Accionistas *Reunión Comuneros	*Junta General *Consejo Administración o Administrador	*Asamblea General *Junta General *Consejo Administración o Administrador	Reunión Socios *Consejo Rector *Interventor